

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Edición N° 20.467



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 373 del 14/03/2019 – M.S.P. – INCORPORACIÓN DE CARGOS. HOSPITAL PAPA FRANCISCO. (VER ANEXO)	9
N° 377 del 18/03/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. MATÍAS FERNANDO RODRÍGUEZ MESSINA, AL CARGO DE SECRETARIO DE COMUNICACIÓN.	9
N° 378 del 18/03/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL SR. MIGUEL FERNANDO GALVÁN, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE COMUNICACIÓN.	10
N° 387 del 20/03/2019 – M.G.D.H.y J. – ACÉPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ABEL CORNEJO, AL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA.	10
N° 388 del 20/03/2019 – M.G.D.H.y J. – INICIO DE PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO PARA LA POSTULACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DEL DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS	11

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 370 del 14/03/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JOSE ROBERTO CAMPERO.	12
N° 371 del 14/03/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE RUBEN CRUZ.	12
N° 372 del 14/03/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO.PACIENTE VALERIA BITORIA ALZOGARAY.	13
N° 374 del 18/03/2019 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.	13
N° 375 del 18/03/2019 – M.G.D.H.y J. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS.SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ULDANE.	13
N° 376 del 18/03/2019 – M.G.D.H.y J. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. NORA TERESA ARRATIA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 243 del 15/03/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. DR. JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ Y LIC. MARÍA VICTORIA ECHAZÚ LÓPEZ. (VER ANEXO)	15
N° 245 del 15/03/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ALEJANDRO NICOLÁS MEDINA Y MARÍA AGUSTINA ARIAS EVANS. (VER ANEXO)	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 240 del 15/03/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. VANESA MICAELA INÉS MOYA.	17
N° 241 del 15/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ARQ. VICTORIA ANGÉLICA VOLANTE.	18
N° 242 del 15/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRES. JOSÉ RAMÓN GIMÉNEZ Y MARCELO ALEJANDRO FERNÁNDEZ.	18
N° 244 del 15/03/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. JOSÉ OSVALDO RODRÍGUEZ.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 173 D del 20/03/2019 – M.G.D.H.y J. – INICIO DE PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE, DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS, AL CARGO DE JUEZ DE CORTE.	19
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 158 D del 13/03/2019 – M.C.T.y D. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 19/19 DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA. SRTA. VIRGINIA SOLÍS SIMÓN.	21
N° 159 D del 13/03/2019 – M.C.T.y D. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 20/19 DEL INSTITUTO DE MÚSICA	21

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA. SRTA. CAMILA DE ARACIL.	
N° 160 D del 13/03/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CASTAÑO, LUISA.	21
N° 161 D del 13/03/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TERESA ANGÉLICA CHAMBI.	22
N° 162 D del 13/03/2019 – M.E.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MÓNICA BEATRIZ MENDOZA.	22
N° 163 D del 13/03/2019 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN ESTAMENTO DE APOYO. LIC. MARÍA VICTORIA BRICHETTO.	23
N° 164 D del 13/03/2019 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BLANCA ESTELA PÉREZ.	23
N° 166 D del 15/03/2019 – M.P.I. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CATALINA MARIA LAURA VOIGT.	24
N° 167 D del 15/03/2019 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA AGUSTINA CORREA.	24
N° 168 D del 15/03/2019 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LEOCADIO ROMERO FRÍAS.	24
N° 169 D del 15/03/2019 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA GRACIELA BUSTOS RALLE.	25
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 12 del 15/01/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN LA LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	25
N° 19 del 18/02/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1° ETAPA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	27
N° 21 del 19/02/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PARQUE 3 – EX BORATERA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	28
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 3 del 04/01/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 11. OBRA: AMPLIACIÓN EDIFICIO PODER JUDICIAL – SALTA – CAPITAL.	29
N° 6 del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 60 HA – ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO CERRILLOS.	30
N° 7 del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 3 Y 4. OBRA: FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FONTERA.	31
N° 16 del 07/02/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6. OBRA: CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL.	31
N° 17 del 07/02/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: PAVIMENTACIÓN URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE EMBARCACIÓN – AGUARAY – GENERAL MOSCONI – TARTAGAL – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	32
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 017/2019	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 53/19	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 52/19	38
N° 57 del 13/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL. OBRA: RED DE AGUA POTABLE EN GAONA – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA – N° 01/19	41
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES N° 30/19 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA	42
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2.019.	42

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 08/2019	43
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 10/2019	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 59/19.	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 60/19.	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 61/19.	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 62/19.	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 63/19.	46

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 108/19	47
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–124147/15	47
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN MANEJO FORESTAL – FINCA EL CEBILAR – DPTO. SAN MARTÍN – EXPTE. N° 0090227–225026/2018–0 –.	48
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. PABLO LOPEZ VIÑALS	48
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TUCLAME – EXPTE. N° 18.767	52
----------------------------	----

SENTENCIAS

SUIFFI, GUSTAVO GABRIEL – EXPTE. N° JUI 58114/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	52
ABDIAS MOISES TORO – EXPTE. N° JUI 55904/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
GARCIA, GERMAN MAXIMILIANO Y PEREZ, LISANDRO FAUSTINO – EXPTE. N° JUI 57291/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
MAZA, CLEMENTE – EXPTE. N° JUI 55622/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	54

SUCESORIOS

CAMPO, MIRTA ELISA – EXPTE. N° 641.256/18.	55
GARCIA, ROSA– EXPTE. N° 584.117/17	55
TRIANA, ALBINA – EXPTE. N° 590.512/17	55
CONOCCHIARI, MIGUEL ANGEL Y/O CONOCCHIARI, MIGUEL ANGEL PACIFICO – EXPTE. N° 21.548/18	56
CUADRADO GONZALEZ, RAUL SERGIO – EXPTE. N° 21.800/18	56
ALONSO, WALTER RICARDO – EXPTE. N° 21.095/17	57
CHECA, CARLOS ALBERTO– EXPTE. N° 21.685/18.	57
MARTINEZ, DOMINGO MARIANO– EXPTE. N° 21.668/18.	57
GUIÑEZ, ELSA DEL CARMEN –EXPTE. N° 636.892/18.	58
CLEMENT, SILVIA MARIA– EXPTE. N° 641.777/18	

	58
LIZARRAGA, URBANO – EXPTE. N° 4958/16	58
MELENDEZ, ELSA EVELIA – EXPTE. N° 625.838/18.	59
RODRIGUEZ LILIA PETRONA Y FIGUEROA, LEANDRO GERARDO Y/O FIGUEROA, LEANDRO GENARO Y/O FIGUEROA GERARDO – EXPTE. N° 016985/14	59
RENFIGES, PEDRO MARCIAL MARTIN – EXPTE. N° 590967/17	59
LAURA, OLGA YOLANDA – EXPTE. N° 2-611.530/17.	60
REMATES JUDICIALES	
POR VERÓNICA N. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 7878/18	60
POR ALFREDO J. GUDIÑO – EXPTE. N° 521338/15	61
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 600.637/17	61
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS – EXPTE. N° 1357/12 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	62
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 657.222/19	63
ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 649858/18	63
EDICTOS JUDICIALES	
FRÍAS, MÓNICA BEATRIZ C/BURGOS, MERCEDES DEL CARMEN; VERASALUCE, EDUARDO MANUEL – EXPTE. N° 600.753/17	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
COLOR HILL S.A.S.	66
MST S.A.S.U.	67
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EDESA SOCIEDAD ANONIMA	69
AVISOS COMERCIALES	
PRODUBER S.A.	70
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA.	72
FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA.	72
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB EL CÍRCULO	73
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.465 DE FECHA 19/03/2019	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/03/2019	74

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 373

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 217021/17–código 369 (2 Cuerpos)

VISTO el Decreto N° 913/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se ratificó la Resolución n° 371/2017 emitida por el Ministerio de Salud Pública, por la cual se aprobó el Acta Acuerdo celebrada entre la Fundación Trabajo y Solidaridad y el Ministerio;

Que mediante la misma se acordó la designación de diversas personas para cumplir funciones en el área de servicios generales del Hospital “Papa Francisco”, a fin de dar cumplimiento con las políticas de Estado en materia de empleo público;

Que a tal efecto resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos en el citado nosocomio, incorporando los cargos consignados en el Anexo I que forma parte del presente;

Que los Programa Personal y Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley n° 8.053 y Decretos n°s. 4955/2008, 1603/2017 y 233/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese a la cobertura de cargos del Hospital Papa Francisco, los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000600, Gastos en Personal, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030488

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 377

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Matías Fernando Rodríguez Messina al cargo de Secretario de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional fue designado mediante Decreto N° 94/2015, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia del Lic. Matías Fernando Rodríguez Messina, D.N.I. N° 26.899.109, al cargo de Secretario de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030478

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 378

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Miguel Fernando Galván para el desempeño del cargo antes mencionado, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Miguel Fernando Galván, D.N.I. N° 20.706.536, en el cargo de Secretario de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030479

Salta, 20 de Marzo de 2019

DECRETO N° 387

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Abel Cornejo al cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado magistrado presentó su renuncia por razones particulares, manifestando que la misma se hará efectiva a partir del 11 de mayo de 2.019;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo correspondiente

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

aceptando tal dimisión;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 11 de mayo de 2.019, la renuncia presentada por el Dr. Abel Cornejo, D.N.I. N° 16.307.158, al cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030504

Salta, 20 de Marzo de 2019

DECRETO N° 388

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la vacante que se producirá en la Corte de Justicia a partir del 11 de mayo del año 2.019, con motivo de la renuncia presentada por el Dr. Abel Cornejo; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado magistrado presentó su renuncia con fecha 18 del corriente mes, manifestando que la misma se hará efectiva, a partir del día 11 de mayo de 2.019;

Que de conformidad con el artículo 156 de la Constitución Provincial los jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, en ese sentido, es propósito del suscripto remitir oportunamente al Senado la propuesta para la designación del Dr. Pablo López Viñals, a fin de cubrir la vacante a producirse en el Alto Tribunal;

Que con carácter previo a la remisión del pliego correspondiente y a fin de garantizar la debida integración de la Corte de Justicia sin solución de continuidad una vez producida la vacante, resulta necesario instruir al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia para que inicie el procedimiento establecido en el Decreto N° 617/2008, posibilitando la participación de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones al candidato propuesto;

Que, finalmente, a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección deberá brindarse adecuada publicidad a todo lo actuado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a iniciar el procedimiento participativo establecido en el Decreto N° 617/2008 para la postulación en el cargo de Juez de la Corte de Justicia del Dr. Pablo López Viñals, D.N.I. N° 17.354.405.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030505

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 370
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 148857/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente JOSE ROBERTO CAMPERO, D.N.I. N° 13.339.756, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 76.600,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030482

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 371
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 244850/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente RUBEN CRUZ, D.N.I. N° 18.135.632, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$ 143.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030483

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

SALTA, 14 de Marzo de 2019

DECRETO N° 372
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 265350/18–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente VALERIA BITORIA ALZOGARAY, D.N.I. N° 4.765.882, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIEN (\$ 81.100,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030484

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 374
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 231–80.429/17 y Cpde. 1, y 01–265.244/18.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégrese por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por Aerolíneas Argentinas S.A. (“ARSA”) en contra de la Resolución N° 834/2018 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en atención a los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030490

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 375

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 30277-24619/2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héros de Malvinas”, a la señora María de los Ángeles Uldane, DNI 13.124.626, en su carácter de cónyuge supérstite, del veterano de guerra fallecido, Carlos Alberto Medina, DNI N° 8.176.070, por las razones expresadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héros de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030489

Salta, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 376

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 30277-35148/2019.-

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio “Renta Vitalicia Héros de Malvinas”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio “Renta Vitalicia Héros de Malvinas” del fallecido veterano de guerra Remberto Flores, DNI 11.472.050, a favor de la Sra. Nora Teresa Arratia, DNI 13.910.451, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 2° inc. a) y 3° de la Ley N° 7.278, modificada por Ley N° 7.355 y Ley N° 7.617;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héros de Malvinas”, a la señora Nora Teresa Arratia, DNI 13.910.451, en su carácter de cónyuge supérstite, del veterano de guerra fallecido, Remberto Flores, DNI 11.472.050, por las razones expresadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030477

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 243

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030145-6716/2019-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación y prórrogas de los Contratos de Servicios, de personal de la Subsecretaría de Asistencia a Víctimas, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades que motivaron dicha contratación por el período 2018, en el marco de la Ley 7.857, siendo necesario proceder a sus prórrogas, y cubrir las vacantes existentes;

Que los contratados se obligan a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que les sean encomendadas con las formalidades del caso y que tengan por objeto la asistencia integral a víctimas de violencia en general y/o de género en particular y/o sus familiares, durante el plazo previsto en los contratos adjuntos;

Que el Secretario de Derechos Humanos pone de manifiesto la necesidad de contar con los servicios a contratar;

Que en mérito al Decreto N° 14/2016 se autorizó *"al señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, con el refrendo del Ministro del área a la cual el acto o el reglamento se refieran, a disponer la aprobación, de los contratos de locación de obras y/o de servicios personales, profesionales y/o técnicos, incluidos aquellos que se realizan en el ámbito de la Ley N° 6.838 y su reglamentación, como aquellos que se encuentran excluidos de ella, conforme lo establecido en su Artículo 97, inc. a), como así también sus respectivas prórrogas"*.

Que han intervenido en autos el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20, inc. 3° de la Ley 8.053 y el Decreto 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre el señor Secretario de

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Derechos Humanos y el Dr. José Daniel González, D.N.I. N° 30.635.759, y la Lic. María Victoria Echazú López, D.N.I. N° 37.636.785, con vigencia desde el 1° de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar los Contratos de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, en idénticas condiciones que la asignada en los instrumentos aprobatorios, con vigencia desde el 1° de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030474

SALTA, 15 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-218224/2018-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Alejandro Nicolás Medina y la señora María Agustina Arias Evans; y,

CONSIDERANDO

Que los contratos de referencia se celebran de acuerdo a las disposiciones suscriptas en el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia;

Que por el citado Convenio se crea un marco de cooperación recíproca para la apertura y el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil aprobado por Decretos N° 2025/2016; 2030/2016; 04/2017; N° 73/2017; N° 75; N° 114/2017; N° 396/2017; N° 366/2017; N° 392/2017; N° 352/2017; N° 962/2018 y N° 907/2018, en el que se contempla la provisión de fondos por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes al presente contrato;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo las propuestas, las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/1996, y no implica un incremento presupuestario, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Secretaria de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y el señor Alejandro Nicolás Medina, D.N.I. N° 36.130.700 y la señora María Agustina Arias Evans, D.N.I. N° 31.194.303.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030476

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 15 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 240

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte N° 143-25184-2019-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de Sra. **VANESA MICAELA INÉS MOYA D.N.I. N° 35.783.380**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del día 1 de abril del año 2.019 y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030471

SALTA, 15 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 241
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0030343-22300/2019-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración, de la Arq. Victoria Angélica Volante, D.N.I. N° 26.485.064, personal contratado de la Secretaria General de la Gobernación, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 1 de marzo de 2019 hasta el 30 de junio del 2019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030472

SALTA, 15 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 242
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 230-368/2019-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de comisión de servicios, de los señores José Ramón Giménez, D.N.I. N° 12.712.132 y Marcelo Alejandro Fernández, D.N.I. N° 21.634.948, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 10 de diciembre del 2019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz – Simón Padrós

SALTA, 15 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 244
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del señor José Osvaldo Rodríguez, D.N.I N° 32.045.709, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2019, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 20 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 173 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-63651/2019

VISTO lo dispuesto por Decretos Nros 617/08 y 388/19 y la decisión de Poder Ejecutivo de postular al Dr. Pablo López Viñals como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta, prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia está compuesta por un número impar de jueces establecido por ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, prestado en sesión pública;

Que el Decreto N° 617/08, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 388/19, estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esa facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del candidato, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y, fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que el ciudadano propuesto ha aceptado participar del procedimiento de valoración antes mencionado;

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Que el artículo 10° del Decreto N° 617/08 dispone que el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, sea la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado, autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular;

Que atento la Ley de Ministerios N° 8053, dicha competencia le corresponde al actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Iniciar el proceso participativo de selección de postulante de conformidad a los Decretos Nros. 617/08 y 388/19, respecto del Dr. Pablo López Viñals, D.N.I. N° 17.354.405.

Artículo 2°.- Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de circulación provincial, y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Artículo 3°.- Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta, y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta.

Artículo 4°.- Fijar como lugar de recepción de las consideraciones previstas por el artículo 6° del Decreto N° 617/08 el domicilio del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la Ciudad de Salta, donde se recibirían las mismas de 8:00 a 16:00 horas, por escrito y en soporte magnético.

Artículo 5°.- Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas al interesado en el plazo de veinticuatro (24) horas desde su recepción, para su conocimiento y la formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del Poder Ejecutivo Provincial en la oportunidad prevista por el artículo 9° del Decreto N° 617/08.

Artículo 6°.- Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia titulado "Procedimiento participativo postulación Dr. Pablo López Viñals", en el cual se publicará el texto de los Decretos Nros. 617/08 y 388/19, el texto completo de la presente Resolución Ministerial, los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto, y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 6°, 2do. párrafo del Decreto N° 617/08.

Artículo 7°.- El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulará las comunicaciones a las organizaciones de relevancia en el ámbito profesional previstas por el artículo 7° del Decreto 617/08, contando las mismas con el único e idéntico plazo establecido por el artículo 6° del decreto, para que efectúen sus observaciones; a las que se les dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8°.- El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 6° del Decreto 617/08 es perentorio, por lo que, vencido el mismo, no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

Artículo 9°.- Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030506

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 158 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 289-27118/19

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- RATIFICAR la Resolución N° 19/19 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Srta. Virginia Solís Simón, titular del D.N.I. N° 36.037.183, al cargo de Bailarina Titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 04 de Febrero de 2.019.

ARTÍCULO 2° .- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030452

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 159 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 289-27130/19

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 20/19 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Srta. Camila De Aracil, titular del D.N.I. N° 39.839.256, al cargo de Bailarina Titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 04 de Febrero de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030453

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 160 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-305839/2018-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2018, la renuncia por jubilación presentada por la Sra. **CASTAÑO Luisa, D.N.I. 12.293.493**, de acuerdo al siguiente detalle:

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Colegio Secundario N° 5041 "Nuestra Señora de Fátima" de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria

Ciclo / Modalidad	Asignatura/Cargo	Carácter	Hs.	Cur.	Div.	Tur.
-	Ordenanza	Planta Permanente	30	-	-	M

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030454

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 161 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-266867/2018-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-11-2018, la renuncia de la señora **Teresa Angélica CHAMBI, D.N.I. N° 13.347.610**, al cargo N° de Orden 18, Administrativo, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Planta Permanente, turno mañana, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 664/15 para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que este Ministerio queda eximido de toda responsabilidad de enfermedad de origen laboral contraída, por encontrarse la dimitente con preexistencia de enfermedad inculpable, no relacionada con el trabajo, según resultado arribado por el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030455

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 162 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-282462/2016-0.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

ARTÍCULO 1°.–Aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la Sra. **Mónica Beatriz MENDOZA, D.N.I. 16.034.759**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, turno mañana, planta permanente, en el **Colegio Secundario N° 5096, de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 02/12/2016.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030456

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCION DELEGADA N° 163 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 16–33115/19.–

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR, con vigencia al 01 de Marzo de 2.019, la renuncia presentada por la Lic. **María Victoria Brichetto, D.N.I. N° 29.329.104**, al cargo de Estamento de Apoyo Nivel 3, dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030457

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 164 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155–36963/19

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO y DEPORTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°– ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Blanca Estela Pérez, D.N.I. N° 06.673.983, al Cargo: Planta Permanente – Numero de Orden 23– Agrupamiento T– Subgrupo 02– Función Jerárquica IV– Supervisor Técnico de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del 1 de Marzo de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030458

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

SALTA, 15 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 166 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
EXPEDIENTE N° 1070376-276775/2018-0

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Noviembre de 2018, la renuncia presentada por la Sra. CATALINA MARIA LAURA VOIGT, D.N.I. N° 30.638.085, al cargo Técnica, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, incorporada a Planta Permanente por Decreto N° 2821/15, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. VOIGT, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030480

SALTA, 15 de Marzo de 2019

RESOLUCION N° 167 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-181718/2018-5

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir con vigencia al 30 de noviembre de 2.018, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora María Agustina Correa – D.N.I. N° 29.572.224, aprobado por Decisión Administrativa N° 108/19.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030485

SALTA, 15 de Marzo de 2019

RESOLUCION N° 168 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-153609/2018-14

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir con vigencia al 15° de noviembre de 2.018, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Leocadio Romero Frías –D.N.I. N° 37.165.133, aprobado por Decisión Administrativa N° 2068/17, siendo aprobada su

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

última prórroga por su similar N° 39/19.

ARTICULO 2°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030486

SALTA, 15 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 169 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347 – 24583/19

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°– ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. María Graciela Bustos Ralle, D.N.I. N° 11.592.560, al Planta Permanente, Técnico 2, Función Jerárquica III de la Subsecretaría de Promoción Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de Febrero de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030487

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 12
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 125 – 266.823/2.018 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN LA LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA – ETAPA 2"; y,

CONSIDERANDO:

Que una vez ejecutada la 1° etapa de la obra, resultará menester la implementación de la planta clasificadora de residuos, con capacidad para procesar aproximadamente 5 toneladas de residuos por hora, para lo cual se hace necesaria la instalación de equipos especiales que puedan ser sometidos a servicios pesados, tanto por las características del material como por la forma de trabajo;

Que en fecha 24 de Mayo de 2.018 se suscribió una Addenda entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Provincia de Salta, aprobada por Decreto N° 661/2.018, para el financiamiento de la ejecución de obras previstas en su anexo I – F, a llevarse a cabo en el Municipio de Pichanal;

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Que en virtud del artículo 2° del mencionado Decreto, se delegó en el Sr. Secretario de Obras Públicas las funciones inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del mencionado acuerdo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.445.398,47 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que, a tal fin, se requiere la aprobación del convenio de ejecución de obra pública suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, inciso a) de la Ley N° 6.838, el artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, el Decreto N° 661/2.018 y el artículo 13 de la Ley N° 5.348,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN LA LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA – ETAPA 2", con un presupuesto oficial de \$ 22.445.398,47 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), cuya contratación se realizará por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal, cuyo texto en original forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 4.500.000 al Curso de Acción: 092028039201 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1376 – Cuenta: IU Pichanal – Anexo I – F – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030444

SALTA, 18 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 305160/2.018 original y agregados.

VISTO el legajo técnico elaborado por las Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1° ETAPA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la construcción de la primera etapa de oficinas para el Ministerio de referencia, con una superficie de 2.507 m², en el loteo Pereyra Rosas de la ciudad de Salta, departamento del mismo nombre;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 66.144.140,32 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero (SAF), la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9 la Ley N° 6.838, y los artículos 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1° ETAPA – SALTA –CAPITAL", el cual como Anexo forma parte de la presente, con un presupuesto oficial de \$ 66.144.140,32 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Martín Del Val, Jefe de Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Públicas.

- Arq. María Marta Acin Baldi, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 100.000,00 al: Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1441 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030445

SALTA, 19 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N°311 –21402/19.

VISTO el legajo técnico elaborado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS –, para la ejecución de la obra: "PARQUE 3 – EX BORATERA – SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la construcción de un núcleo verde aglutinante de actividades recreativas, deportivas y/o turísticas, en la ciudad de Salta, departamento del mismo nombre;

Que en virtud de ello, la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS – confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$119.936.479,90 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100);

Que asimismo la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la presente contratación;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Economía, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9 la Ley N° 6.838, y los artículos 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS –, para la ejecución de la Obra: PARQUE 3 – EX BORATERA – SALTA CAPITAL", el cual como Anexo forma parte de la presente, con un presupuesto oficial de \$119.936.479,90 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100), por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Martín Del Val, Jefe de Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe de Programa Casco Histórico.
- Sra. Fernanda Maumed – Agente de Edificios Públicos y Casco Histórico.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551025000401 – Financiamiento: 248 – Fondo Federal Solidario – Cuenta Objeto: 123121 – por la suma de \$119.936.479,90 – Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030446

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

SALTA, 04 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 03

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 149072/2.011 Cpde. 243 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 11 de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO PODER JUDICIAL – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$11.976.928,42 (PESOS ONCE MILLONES

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido, al mes de Agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual redeterminado a Abril de 2.015 y Redeterminación N° 11 al mes de Agosto de 2.015 por la suma de \$17.432,72 (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019204 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1481 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030447

SALTA, 08 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 06

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-65554/18 Cpde. 17 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 60 Ha. – ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$46.038.198,98 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual al mes de Mayo 2018 y Redeterminación N° 1 al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 2.365.861,47 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028037402 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1509 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030448

SALTA, 08 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 07

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-111633/2.017 Cpde. 35 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa AL INGENIERIA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 38.536.395,23 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Enero de 2.018, Redeterminación N° 3 al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 3.348.226,41 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), y Redeterminación N° 4 al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 770.733,83 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 3, la suma de \$1.470.000,00 al Curso de Acción: 092008040901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 853 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.018, y Redeterminación N° 4, la suma de \$300.000,00 al Curso de Acción: 092008040901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 853 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030449

SALTA, 07 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 311 – 138899/2.017 Cpde. 65 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838,

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 79.571.070,60 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA CON SESENTA CENTAVOS), IVA incluido al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Agosto de 2.018, y Redeterminación N° 6 al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 6.778.201,14 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON CATORCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007110302 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 472 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030450

SALTA, 7 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 14863/2.010 Cpde. 71 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "PAVIMENTACIÓN URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE EMBARCACIÓN – AGUARAY – GENERAL MOSCONI – TARTAGAL –SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$11.042.805,73 (PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, al mes de Agosto de 2.011, comprensivo del monto contractual redeterminado a Mayo de 2.011 y Redeterminación N° 3 al mes de Agosto de 2.011 por la suma de \$ 5.029,97 (PESOS CINCO MIL VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019204 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1481 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 017/2019

VISTO:

La Resolución por el Cuerpo N° 028/2018 – Ordenanza N° 426, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Defensoría del Pueblo de San José de los Cerrillos ha sido creada por Ordenanza Municipal N° 245/11 y modificada mediante Ordenanza N° 426/17 actualmente en vigencia, normativa que regula la designación de la misma para un normal funcionamiento.

Que, habiéndose dictado el Instrumento Legal Resolución por el Cuerpo N° 028/18 lo que hasta la fecha no se ha podido designar al titular de la Defensoría, lo que pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, se ha solicitado nuevamente la convocatoria en forma inmediata.

Que, a fin de dar cumplimiento al procedimiento para la designación, según lo establecido en la Ordenanza N° 426/17 (artículo 9.º, 23.º in.d, y 24.º) se debe dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.º: CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES a todos los ciudadanos del Municipio de San José de los Cerrillos a los efectos de **CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, el que será designado mediante el procedimiento establecido por Ley Provincial N° 7534, Ordenanza Municipal N° 426/17 y complementarias, por el término establecido en la misma norma reglamentaria.

ARTÍCULO 2.º: ESTABLECER como fecha de inicio de la convocatoria desde el día 20/03/19 (15 días corridos), recepcionando los antecedentes de los postulantes en los horarios de 08:00 a 13:00 expirando el plazo en forma indecible a horas 13:00 del día 03/04/2019.

ARTÍCULO 3.º: CONVOCAR A SESIÓN ESPECIAL – SECRETA el día 04/04/19 a Hs. 13:00, con encuadre legal en el artículo 9.º inc. c) de la Ordenanza N° 426/17 y Ley N° 7534 art. 134 inc. b) y 136 2.º párrafo, según corresponda el período de sesiones.

ARTÍCULO 4.º: ESTABLECER COMO REQUISITOS DE ACREDITACIÓN LOS SIGUIENTES, que forman parte de la presente Resolución con encuadre legal en art. 9.º inc. b) Ordenanza N° 426/17:

PRIMERO: Podrá ser aspirante al cargo de Titular de la Defensoría del Pueblo de la Comunidad de San José de los Cerrillos todo vecino o vecina hábil, que cumpla con los requisitos establecidos para ser concejal (Ley N° 7534 art. 127 y 182) y las establecidas por Ordenanza Municipal N° 426/17 artículo 8.º: a) Ser argentino nativo o naturalizado con 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial ; b) Ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de dos (2) años o nativo del mismo, c) Ser mayor de edad.

SEGUNDO: El o la requirente deberán formular requerimiento por escrito, en sobre cerrado sin identificación a la vista, que contendrá en su interior, un sobre también cerrado en el

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

que se consignará remitente y destinatario. El sobre será presentado ante Mesa de Entrada del Concejo Deliberante en el horario y días fijados. El contenido de la presentación deberá incluir nota de requerimiento y curriculum que acredite las condiciones personales, antecedentes, trayectoria personal, laboral, profesional y toda otra que a criterio del titular pueda ser acreditada como antecedente calificativo para el cargo, en original y duplicado, no manuscrito, firmado en todos sus folios con la leyenda final "los datos que se consignan en la misma son veraces y que las manifestaciones realizadas por el o la titular reviste la calidad de declaración jurada", a los fines de su constatación, haciéndose responsable personalmente por la falta de coincidencia de los mismos con la realidad, siendo en este caso de ser comprobada cualquier falta, causal suficiente para su descalificación y exclusión de la propuesta para consideración del cuerpo. Deberá también incluir foto carnet en duplicado para su identificación personal, certificado de antecedentes penales provinciales y nacionales emitidos por autoridad competente.

TERCERO: De carácter de obligatorio: a) Nombre y domicilio del aspirante al cargo de defensor del pueblo, b) Nombre y domicilio del grupo familiar y sede comercial si la posee, c) Razones por la que estima precedente su designación en el cargo con toda exactitud y en nota no superior a una carilla, hechos en que se funde explicados claramente, d) Propuesta de gestión en términos generales, e) Documentación: Deberá acompañarse toda documentación en que se funde su capacitación y/o trayectoria, si no las tuviere a su disposición, los mencionará con la individualidad posible, expresando lo que de ellos resulte, y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentran los originales, f) El aspirante o la aspirante no pueden modificar su presentación una vez efectuada, ni ampliarla y enmendarla, g) El aspirante que omita acompañar en su presentación los documentos en que se funda su pretensión u omita citar los establecimientos o lugares donde se puedan verificar, pierde el derecho de agregarlos posteriormente. La simple presentación del aspirante no confiere el derecho alguno al titular más que su inclusión para consideración del cuerpo.

CUARTO: Vencido el plazo de presentación de los sobres de los postulantes, los mismos serán abiertos y analizados en Sesión Especial Secreta convocada a tal efecto (Según el período de sesiones con encuadre legal en art.135 inc. b y 136 párrafo 2.º Ley N° 7534) y por el procedimiento de análisis establecido en el artículo 9.º inc. c) de la Ordenanza N° 426/17, emitiendo Dictamen con la terna correspondiente en Acta labrada a tales fines, la que será puesta a consideración del cuerpo en sesión ordinaria.

QUINTO: El y/o los encargados de la recepción de los sobres serán los empleados administrativos del Concejo Deliberante, quienes entregarán constancia del sobre recepcionado.

ARTÍCULO 5.º: **HABILITAR** la recepción de sobres en los días y horarios (corridos) establecidos en el artículo 2.º, designando al responsable Administrativo de Mesa de Entradas por Secretaría Administrativa y/o Parlamentario, según corresponda.

ARTÍCULO 6.º: **REMITIR** copia de la presente Resolución a los señores Concejales Departamento Ejecutivo Municipal, Boletín Oficial Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, Defensoría del Pueblo, Medios de Comunicación del Municipio, para su publicación y amplia difusión.

ARTÍCULO 7.º: La presente Resolución será firmada por el presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 8.º: De forma.

Municipio de San José de los Cerrillos, a los 13 días del mes de marzo de 2019.

Adrián Gonzalo N. Ustarez, PRESIDENTE – Virginia Lupe Sarapura, SECRETARIA

ADMINISTRATIVA

Recibo sin cargo: 100008550
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071295

Salta, 12 de marzo de 2019

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 53/19**

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-55716/19, caratulado “A.M.T. Coordinación Legal y Operativa – Determinación de referencia de Unidades de sanción (U.S.)”, la Resolución A.M.T. N° 170/18, la Resolución A.M.T. N° 290/18, la Ley N° 7322, la Ley N° 7126, el Decreto N° 641, el Acta de Directorio N° 07/19 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen origen en la solicitud realizada por la Coordinación Legal y Operativa del Organismo.

Que en la mencionada nota se expone la necesidad de establecer o modificar el valor de referencia de las unidades de sanción, las cuales se vinculan a los procedimientos de aplicación de sanciones ejecutados por este organismo, ello teniendo en consideración el estado actual y la coyuntura económica del país.

Que resulta pertinente señalar y describir cuales son las potestades, facultades y obligaciones de este organismo en relación al tema planteado.

Que por medio de la Ley N° 7322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2 Ley N° 7322).

Que la Ley N° 7322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: a) Dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; b) Tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y c) En general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.º – Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte,*

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1.º), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;... d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley;... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”.*

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que sentado ello, corresponde analizar si lo solicitado resulta ser una cuestión oportuna, si existen motivos o razones como así también, la conveniencia o procedencia de la misma.

Que es necesario tener presente que la finalidad de las sanciones que esta Autoridad Metropolitana de Transporte aplica, es la de garantizar la normal prestación de los servicios, en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y confort, en el marco de las Leyes Provinciales N° 7322 y N° 7126.

Que primeramente hay que resaltar en el estado actual de cosas, que la actualización de la unidad de sanción se produce en relación al precio del valor del boleto común.

Que en tal sentido, la Resolución A.M.T. N° 170/18 (Régimen Normativo Unificado del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros dictada en el marco de las Leyes N°s 7322, 7126) y la Resolución A.M.T. N° 290/18 (Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor de personas, no habilitado legalmente, para la provincia de Salta), establecen en sus arts. 13 y 8, respectivamente, en idéntico sentido lo siguiente: *“(...) La Unidad de Sanción equivale al valor de doscientos cincuenta (250) boletos comunes según la escala tarifaria común y homogénea vigente para el transporte de pasajeros masivo y regular en la provincia de Salta, al momento de su aplicación. Hasta la fijación de una tarifa homogénea conforme el párrafo previo, la referencia para fijar el valor de la unidad de sanción estará vinculada a la escala tarifaria vigente para el transporte de pasajeros masivo en la Región Metropolitana de Salta, al momento de su aplicación”.*

Que es importante señalar y tener en cuenta las circunstancias actuales del país, en donde la economía se encuentra afectada por diversos vaivenes que impactan en la realidad de toda la población y en el caso particular de autos, en los prestadores del servicio público de transporte.

Que conforme lo señalado en el párrafo precedente, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática,

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

dando una respuesta positiva a los actores encargados de prestar el servicio público de transporte, cuidando en este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que la medida a adoptarse, debe ser de carácter excepcional y por un plazo determinado, ello teniendo en cuenta que la causas señaladas anteriormente son extraordinarias.

Que en base a los antecedentes señalados, y teniendo en consideración la solicitud formulada por la Coordinación Legal y Operativa del organismo, deviene necesario emitir un acto administrativo, de carácter excepcional y con vigencia por un tiempo determinado.

Que conforme lo señalado, corresponde dejar aclarado que lo dispuesto en la presente, se aplicará a las sanciones pecuniarias que estén ajustadas a la U.S., de actualización mensual durante el período 2019, con vigencia hasta el mes diciembre del corriente año.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: ESTABLECER, de manera excepcional y por el término que se señala en el artículo 2.º, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y Resolución A.M.T. N° 290/18, de conformidad a las Leyes N°s 7322 y 7126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente a junio del año 2018, cuya monto por unidad equivale a: Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 (\$ 2.487.50). La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir de la entrada en vigor de la presente.

ARTÍCULO 2.º: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, prorrogable únicamente mediante resolución.

ARTÍCULO 3.º: AUTORIZAR a la Coordinación General y/o Coordinación Legal – Operativa de A.M.T. a tomar las medidas necesarias y conducentes, como así también a arbitrar los procedimientos pertinentes en la esfera de su competencia que hagan a la implementación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4.º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5.º: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Hanne – García Gambetta

Recibo sin cargo: 100008549
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071289

Salta, 12 de marzo de 2019

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 52/19**

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-47761/17 (Expte. A.M.T. N° 238-49622/18): s/referencia del valor de U.S. respectos de aranceles, gastos administrativos y varios, la Ley N° 7126, el Decreto N° 641, el Decreto N° 1103, la Ley N° 7322, el Acta de Directorio N° 07/19 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen origen en la solicitud realizada por la Coordinación Legal y Operativa del Organismo.

Que en la mencionada nota se expone la necesidad de establecer o modificar el valor de referencia de las unidades de sanción, las cuales se vinculan a los aranceles y demás gastos administrativos aplicados por este organismo, ello teniendo en consideración el estado actual y la coyuntura económica del país.

Que resulta pertinente señalar y describir cuales son las potestades, facultades y obligaciones de este organismo en relación al tema planteado.

Que por medio de la Ley N° 7322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2 Ley N° 7322).

Que la Ley N° 7322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: a) Dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; b) Tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y c) En general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.º- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1.º), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. (art. 6 – Ley N° 7126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...”,* contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley N° 7126): *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley...”*.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que sentado ello, corresponde analizar si lo solicitado resulta ser una cuestión oportuna, si existen motivos o razones como así también, la conveniencia o procedencia de la misma.

Que primeramente hay que resaltar que en el estado actual de cosas, la actualización de los aranceles y gastos administrativos que deben abonar los administrados se relacionan directamente con la actualización de la unidad de sanción, la cual, a su vez, se actualiza con respecto al valor del boleto común.

Que en el sentido señalado y para mayor ilustración se transcribe la parte resolutive de la Resolución N° 108/18, como sigue: **“ARTÍCULO 1.º: APROBAR los CUADROS DE ARANCELES GENERALES por trámites administrativos a realizarse por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, que como ANEXO I, II, III forman parte de la presente, en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126. ARTÍCULO 2.º: APROBAR el CUADRO DE ARANCELES ESPECIALES, que como ANEXO IV forman parte de la presente, en el marco de las Leyes N°s 7322 y 7126. ARTÍCULO 3.º: APROBAR la FÓRMULA DE CÁLCULO, que como ANEXO V forma parte de la presente, en el marco de las Leyes N°s 7322 y 7126. ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la referencia para fijar el valor de la unidad de sanción a los efectos de lo dispuesto en los ANEXOS estará vinculada a la escala tarifaria vigente para el transporte de pasajeros masivo en la Región Metropolitana de Salta, al momento de su aplicación. ARTÍCULO 5.º: DEJAR SIN EFECTO toda reglamentación que se oponga a la prevista en la presente, en el marco de la Ley N° 7126, Decretos N° 641 y Decreto N° 1103, Ley N° 7322, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución”**.

Que es importante señalar y tener en cuenta las circunstancias actuales del país, en donde la economía se encuentra afectada por diversos vaivenes que impactan en la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, en los actores del servicio público de transporte.

Que conforme lo señalado en el párrafo precedente, lo que también es de público y notorio, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que la medida a adoptarse, debe ser de carácter excepcional y por un plazo determinado, ello teniendo en cuenta que la causas señaladas anteriormente son extraordinarias.

Que en base a los antecedentes señalados, y teniendo en consideración la solicitud formulada por la Coordinación Legal y Operativa del organismo, deviene necesario emitir un acto administrativo, de carácter excepcional y con vigencia por un tiempo determinado.

Que conforme lo expuesto, corresponde dejar aclarado que lo resuelto en la presente, se aplicará a los aranceles y demás gastos administrativos que estén ajustadas a la U.S., de actualización mensual durante el período 2019, con vigencia hasta el mes diciembre

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

del corriente año y conforme lo dispuesto en la presente.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: ESTABLECER, excepcionalmente, y por el término señalado en el artículo 3.º, que el valor de la Unidad de Sanción (U.S) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL, conforme Resolución A.M.T. N° 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente a diciembre de 2018, cuyo monto por unidad equivale a: Pesos tres mil doscientos treinta y siete con 50/100 (\$ 3237.50), y únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir de la vigencia de la presente, en el marco de las Leyes N°s 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer en concepto de CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADÍA DIARIA, conforme Resolución A.M.T. N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes N°s 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 2.º: ESTABLECER, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1.º de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las U.S. (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el marco de las Leyes N°s 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 3.º: DISPONER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, prorrogable únicamente mediante resolución.

ARTÍCULO 4.º: AUTORIZAR a la Coordinación General y/o Coordinación Legal – Operativa de A.M.T. a tomar las medidas necesarias y conducentes, como así también a arbitrar los procedimientos pertinentes en la esfera de su competencia que hagan a la implementación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5.º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 6.º: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Hanne – García Gambetta

Recibo sin cargo: 100008548
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071288

SALTA, 13 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 57

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 10.815/2.018.

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal, para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE EN GAONA – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de El Quebrachal conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de El Quebrachal, ejecutará la obra denominada "RED DE AGUA POTABLE EN GAONA – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.939, y el Decreto N° 1.372/2.016,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE EN GAONA – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1019 – Transf. Capital – Municipio de El Quebrachal – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2019
OP N°: SA100030361

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

Art. 9.º – Ley N° 6838/96 (Dec. Reg. N°s 1448/96, 1658/96, 2629/96, 2489/97, 1170/03, 2843/04, 533/05 y 337/09).

La Municipalidad de Prof. Salvador Mazza por medio de la Resolución Municipal N° 181/19, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 9.º de la Ley N° 6838/96, para la compra de: UNA MÁQUINA MOTONIVELADORA – 0 KM, MOTOR: MARCA CUMMINS, TIPO DIESEL 4 TIEMPOS, conforme las especificaciones en Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29/03/2019 – 12:30 Hs., en Secretaría de Gobierno la Municipalidad sita en Balcarce N° 6 de Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

Fecha y Hora Límite para Presentación de Ofertas: 29/03/19 – 12:00 Hs.

Precio del Pliego: Uno por mil (1/1000 %) del valor total del bien a adquirir.

Consultas: Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Prof. Salvador Mazza (Balcarce N° 6, Prof. Salvador Mazza) secretariodegobierno@yahoo.com.ar

Sr. Rubén Mendez, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00000894

Fechas de publicación: 21/03/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071308

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/19 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: Concesión de la Hostería de Rosario de la Frontera.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060016–10386/2019–0.

Destino: Secretaría de Turismo.

Se informa que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 27/03/2019, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 16/04/2019 – Horas: 10:00.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000327

Fechas de publicación: 21/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071285

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA KOMATSU – LEGAJO INTERNO N° 92-RP, DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-251971/2018-0.

Apertura: 08 de abril de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-04-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000886

Fechas de publicación: 21/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071291

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 08/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE TUERCAS DE BRONCE A MEDIDA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19208/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/04/2019 – **Horas:** 12:00.

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 44.770,00 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DPTO. DE ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000333

Fechas de publicación: 21/03/2019

Importe: \$ 400.00

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019**

Contratación Directa Art. 12 Ley N° 6838 N° 10/2019.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4420 MAESTRO RURAL ARGENTINO – PJE. LAGUNA VERDE.

Expediente: N° 159-265154/2017.

Localidad: Las Lajitas.

Municipio: Las Lajitas.

Departamento: Anta.

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa art. 12 Ley N° 6838

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Viernes 05 de abril de 2019 – **Horas** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 1.687.936,79 (pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil novecientos treinta y seis con setenta y nueve centavos)

Precio del Legajo: \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días viernes 22 de marzo de 2019 y martes 26 de marzo de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00000331
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071313

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 59/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61542/2019-0 – Contratación Directa N° 59/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DE PAN PARA EL CONSUMO INTERNO DE LAS UNIDADES CARCELARIAS N°s 1, 4, 6, 7, ALCAIDÍA GENERAL Y ESCUELA DE CADETES DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO A CUBRIR: DEL 01 AL 03/04/19 PEDIDO N° 01.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2019 – **Horas:** 09:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000890
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071302

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61545/2019-0 – Contratación Directa N° 60/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DE PAN PARA EL CONSUMO INTERNO DE LAS UNIDADES CARCELARIAS N°s 1, 4, 6, 7, ALCAIDÍA GENERAL Y ESCUELA DE CADETES DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO A CUBRIR: DEL 04 AL 06/04/19 PEDIDO N° 02.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2019 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000890
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071301

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61482/2019-0 – Contratación Directa N° 61/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DE PAN PARA LAS UNIDADES CARCELARIAS N°s 2 3 Y 5 DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO A CUBRIR: DEL 01 AL 04/04/19 PEDIDO N° 01.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2019 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000890
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071300

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61483/2019-0 – Contratación Directa N° 62/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DE PAN PARA LAS UNIDADES CARCELARIAS N°s 2 3 Y 5 DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO A CUBRIR: DEL 05 AL 08/04/19 PEDIDO N° 02.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2019 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000890
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071299

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61208/2019-0 – Contratación Directa N° 63/19.

Adquisición de: GRASA COMESTIBLE VACUNA Y ADITIVO con destino a la elaboración de pan para las Unidades Carcelarias N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes; dependientes del S.P.P.S., Período a cubrir: Abril 2019.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2019 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 44.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000890
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071298

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 108/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE 4 CATÉTERES DE HEMODIÁLISIS 2L 9FR 12CM CON DESTINO A LA U.T.I.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-60537/2019-0.

Monto Oficial: \$ 39.000,00

Fecha de Apertura: 08/04/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura. Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058.

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar – comprashpmise@gmail.com

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000330
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071296

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-124147/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 64 del día 19/03/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río San Vicente, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera en la zona colindante con las matrículas N°s 3393, 3392 y 3970, Dpto. La Viña, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 19 de marzo de 2019.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000288
Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012967

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO FORESTAL – FINCA EL CEBILAR – DPTO.
SAN MARTÍN
EXPTE. N° 0090227-225026/2018-0 –**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Forestal en una superficie de 6.500 ha, en finca El Cebilar, inmueble matrícula N° 17.131 del Dpto. San Martín, Expediente N° 0090227-225026/2018-0, iniciado por la empresa Forestal Puma S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 29 de marzo de 2019, a las 11:00 Hs.

Lugar de Realización: Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), sito en calle Los Paraísos y Los Algarrobos .

Localidad: Coronel Cornejo, Dpto. San Martín.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Coronel Cornejo, Dpto. San Martín, en la Delegación Municipal, sita en calle Los Paraísos y Los Algarrobos, de lunes a viernes, de 09:00 a 11:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 27 de marzo de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dr. José R. Cornejo Coll, SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Factura de contado: 0001 – 00000869
Fechas de publicación: 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 1,380.00
OP N°: 100071257

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO
POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA
DR. PABLO LOPEZ VIÑALS**

En los términos de los Decretos Nros. 617/08 y 388/19 y la Resolución del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia N° 286, del 20 de marzo de 2019, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Pablo López Viñals.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2.291, Planta Baja, sede del mencionado Ministerio, en horario de 8:00 a 16:00.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

Cargos desempeñados:

- Actual Procurador General de la Provincia de Salta, desde el 27 de mayo de 2008.
- Secretario del Juzgado de Instrucción Formal de Segunda Nominación.
- Secretario del Juzgado de Instrucción Formal de Tercera Nominación.
- Secretario de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta.
- Secretario del Consejo de la Magistratura.
- Secretario Relator Penal de la Corte de Justicia.

Funciones adicionales:

- Asistencia de la Corte de Justicia en la supervisión del sistema carcelario
- Integración de los Tribunales Evaluadores para la selección de postulantes a cubrir cargos de Secretario y Prosecretario en el Fuero Penal
- Supervisión y colaboración en el “Proyecto de Construcción del Complejo Edificio para sede del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Provincia de Salta”
- Supervisión y dirección de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.)
- Profesor en la Escuela de la Magistratura
- Profesor en la Escuela de la Abogacía para Graduados
- Vocal del Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina
- Procurador General de la Provincia de Salta
- Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público
- Presidente Rector de la Escuela del Ministerio Público
- Miembro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina
- Presidente del Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina
- Miembro del Consejo Regional de Política Criminal del Noroeste
- Miembro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal
- Miembro del Consejo de la Magistratura de Salta
- Profesor en la Escuela de la Abogacía para Graduados
- Profesor en la Escuela de la Magistratura
- Miembro de la Comisión redactora para la Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta
- Coordinador académico de las actividades del Curso de “Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación” designado por Resolución N° 170/16 del Consejo de la Magistratura de la Nación

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

- Miembro de la Comisión de trabajo ley modelo sistema judicial especializado en violencia intrafamiliar y sexual, de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
- Miembro de la “Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación” designado por Decreto N° 103/2017 del 13/02/2017
- Presidente del Centro de Capacitación y Gestión del Ministerio Público Fiscal
- Director de la carrera de Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria de la Universidad Nacional de Salta acreditada ante la CONEAU
- Docente en diversos cursos de posgrado para abogados en la especialidad Penal y Procesal Penal; y, autor de numerosos libros y artículos de la misma materia.

Libros Publicados:

- “Casación y Revisión en el Proceso Penal”, Editorial Gofica, Salta, año 2000
- “Proceso Penal y Garantías Judiciales”, Editorial Milor, Salta, año 2004.
- “El Nuevo Régimen Procesal Penal de Salta”, Editorial Milor, Salta, año 2005 (en calidad de coautor).
- “Instrucción Formal y Procedimiento Sumario”, Editorial Milor, Salta, año 2005 (en calidad de coautor)
- “Garantías del Imputado”, Editorial Rubinzal Culzoni, año 2005 (en calidad de coautor)
- “Código Procesal Penal de Salta – Tomo 1” – Nociones introductorias para la interpretación del cambio, Editorial Milor, Salta, año 2014 (en calidad de coautor)

Artículos Publicados:

- Manifestaciones del imputado en sede policial, Doctrina Jurídica, Salta, diciembre 1994
- Interrupción del trámite del proceso penal en su etapa inicial, Doctrina Jurídica, Salta, julio de 1995
- Reflexiones sobre el marco normativo del encierro cautelar en la provincia de Salta, La Ley Noroeste, septiembre de 2001
- El Régimen Procesal Penal sobre recusación y excusación en Salta, La Ley Noroeste, febrero de 2003
- La Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias en el ámbito de la provincia de Salta, La Ley Noroeste, octubre de 2005 (en calidad de coautor)
- Las actuaciones del procedimiento sumario contra persona indeterminada y la excepción del art. 353 inc. 2 del C.P.P. de Salta, La Ley Noroeste, noviembre de 2005 (en calidad de coautor)
- Cuantificación de la sanción penal en la sentencia condenatoria, La Ley Noroeste, septiembre de 2006

López Arias

Recibo sin cargo: 400001748
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012976

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

TUCLAME – EXPTE. N° 18.767

La Dra. María Victoria Mossman, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 73 del Código de Procedimientos Mineros (Ley N° 7141/01) que Mario A. B Moncholi (sucesión), ha solicitado la renovación de concesión de la cantera que se denomina Tuclame, de perlita, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar La Ramada, que se tramita mediante Expte. N° 18.767 y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94

Superficie: 38 ha 2.229 m²

Perímetro:

Y	X
3466442.80	7331705.44
3467222.86	7331705.44
3467222.86	7331215.44
3466442.80	7331215.44

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 12 de marzo de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000885
Fechas de publicación: 21/03/2019, 27/03/2019, 04/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071290

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SAL II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Suiffi, Gustavo Gabriel – Expte. N° JUI 58114/18

... San Ramón de la Nueva Orán, 04 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTO:...
CONSIDERANDO:.. FALLO: I.º) CONDENAR a GUSTAVO GABRIEL SUIFFI, nacido en Orán el 17/02/1994, hijo de Gustavo Cesar y de Claudia del Valle Vasques, D.N.I. N° 41.833.484, soltero, con domicilio en calle Emilia Bustamante N° 420 de esta ciudad, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN, de EJECUCIÓN EFECTIVA y Costas, por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA en los términos de los arts. 166 inciso 2.º 1.º supuesto, 40, 41 y 29 inciso 3.º del Código Penal. DECLARÁNDOLO reincidente por primera vez de conformidad a lo establecido por el art. 50 del Código Penal. II.º) SEÑALAR fecha para la lectura de los fundamentos del presente fallo, el día 06 de diciembre a Hs. 13:00. III.º) ORDENAR que una vez firme el presente fallo se proceda por Secretaría a practicar el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo establecido por el art. 573 del C.P.P. IV.º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. De Forma – Fdo.: Dr. Juez, Dr. Héctor Fabián Fayos, actuando por Secretaría la

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Dra. Analía Graciela Briones.

Se hace saber que el condenado GUSTAVO GABRIEL SIUFFI cumple la pena impuesta el día 20/02/23 a Hs. 12:00 (art. 77 C.P.).

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008545
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071277

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Abdías Moisés Toro – Expte. N° JUL 55904/17

San Ramón de la Nueva Orán, 28 de noviembre de 2018. Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: ... 1.º) TENER por cumplimentados los requisitos del art. 4.º de la Ley de Minoridad N° 22.278. 2.º) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a ABDÍAS MOISÉS TORO, D.N.I. N° 42.707.414, argentino, nacido el 02/07/2000 en esta ciudad, de 18 años de edad, hijo de Luis Jesús Toro y Dalia Janette Rueda, soltero, con instrucción primaria completa, de profesión jornalero, domiciliado en Pje. Los Paraísos N° 1.093 B° Constituyentes de esta ciudad, de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL (arts. 166 inc. 2.º, 164, 42 y 55 del C.P.) en virtud del art. 2.º y 4.º de la Ley de Menores N° 22.278 y su modificatoria Ley N° 22.803. 3.º) IMPONER a Abdías Moisés Toro, de datos personales ya mencionados, la pena de TRES (03) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, por los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL (arts. 166 inc. 2.º, 164, 42, 55, 40, 41 y 29 inc. 3.º del C.P. y art. 4.º u.p. de la Ley de Menores N° 22.278) por considerar necesaria la aplicación de sanción, conforme los estudios realizados y antecedentes del menor, ordenando la inmediata detención... 9.º) De Forma. Fdo.: Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dr. Martin Hector E. Padilla – Secretario.

Se hace saber que el condenado ABDÍAS MOISÉS TORO cumple la pena impuesta el día 13 de febrero de 2022 a Hs. 12:00 (art. 77 C.P.).

S.R.N. Orán, 1 de febrero de 2019.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008544
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071276

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

García, Germán Maximiliano y Pérez, Lisandro Faustino – Expte. N° JUL 57291/18

... San Ramón de la Nueva Orán, 26 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: 1º) CONDENAR a Germán Maximiliano García, D.N.I. N° 39.038.651, apodado "rulo",

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

argentino, nacido en Colonia Santa Rosa el 27/05/1995, soltero, de ocupación jornalero, habiendo cursado hasta el 2.º año del ciclo básico, con domicilio en calle Dinilo s/Nº, Bº Los Jesuitas de Colonia Santa Rosa a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA y Costas, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en los términos de los arts. 14 1.º párrafo de la Ley N° 23.737, 40, 41, 45, 29 inc. 3.º del Código Penal. DECLARÁNDOLO REINCENTE por segunda vez de conformidad a lo establecido por el art. 50 del Código Penal. IIº) CONDENAR a Lisandro Faustino Pérez, D.N.I. N° no recuerda, nacido en Colonia Santa Rosa el 16/09/1997, soltero, trabajaba en una cajonera, habiendo cursado la escuela secundaria, con domicilio en calle 30 de Agosto s/Nº, Bº Los Jesuitas de Colonia Santa Rosa a la pena de UN AÑO DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA y Costas, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en los términos de los arts. 14 1.º párrafo de la Ley N° 23.737, 40, 41, 45, 29 inc. 3.º del Código Penal. IIIº)... IVº)... Vº)... VIº) Fdo.: Dr. Hector Fabian Fayos – Juez – Ante mí: Dra. Analía G. Briones – Secretaria.

Se hace saber que el condenado Germán Maximiliano García cumple la pena impuesta el día **27 de septiembre de 2020 a horas 12:00** (art. 77 C.P.) y el condenado Lisandro Faustino Pérez cumple la pena impuesta el día **28 de septiembre de 2018 a horas 12:00** (art. 77 C.P.).

S.R.N. Orán, 11 de febrero de 2019.

Dr. Hector Fabian Fayos, VOCAL – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008543
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071272

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

Maza, Clemente – Expte. N° JUI 55622/17

... San Ramón de la Nueva Orán, 09 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: Iº) CONDENAR a CLEMENTE MAZA, argentino, D.N.I. N° 17.877.990, nacido en fecha 20/11/1966, en el paraje El Retiro de Rivadavia Banda Sur (provincia de Salta), hijo de Octavio Maza y de Germana Rea, estado civil soltero, a la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN de ejecución EFECTIVA y Costas, por considerarlo autor material y penalmente responsable de los delitos de Abigeato Agravado por ser el sujeto Activo una persona que se dedica a la crianza, cuidado, faena de Ganado Mayor, y Portación Ilegal de Arma de Fuego, figuras previstas y reprimidas por los art. 167 quater inc. 4.º, 189 bis inc. 2.º, 3.º párrafo, y arts. 40, 41 y 29 inc. 3.º del Código Penal. IIº) ABSOLVER a CLEMENTE MAZA de demás condiciones personales obrantes en autos, de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego Agravado por la intervención de un Menor y Abigeato doblemente agravado en grado de tentativa (art. 166 inc. 2.º 3.º párrafo, 41 quater, 167 quater inc. 1.º, 4.º y 42 del Código Penal) por aplicación del principio In Dubio Pro Reo, art. 1.º inc. f) del C.P.P., y de los delitos de Lesiones Leves y Robo Simple (arts. 89 y 164 del Código Penal), por no haberse formulado Acusación Fiscal. Fdo.: Dr. Hector Fabian Fayos – Juez – Ante mí: Dra. Analía Briones – Secretaria.

Se hace saber que el condenado Clemente Maza cumple la pena impuesta el día **09 de julio de 2023 a horas 12:00** (art. 77 C.P.).

S.R.N. Orán, 11 de febrero de 2019.

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Dr. Hector Fabian Fayos, VOCAL – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008542
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071271

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nom. Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez en los autos: **CAMPO, MIRTA ELISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 641.256/16**, cita por edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial a todos los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días.
Salta, 27 de febrero de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000891
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071303

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **GARCIA, ROSA POR SUCESORIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 584.117/17**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Filtrin, Jueza – Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
Salta, 30 de mayo de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000887
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071292

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **TRIANA, ALBINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.512/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Téngase presente que los autos de referencia tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos, por ante este mismo Juzgado, bajo Expte. N° 590.516/17.
Salta, 22 de febrero de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008546
Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071286

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **CONOCCHIARI, MIGUEL ANGEL Y/O CONOCCHIARI, MIGUEL ANGEL PACIFICO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.548/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 26 de febrero de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000883
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071282

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **CUADRADO GONZALEZ, RAUL SERGIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.800/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 25 de febrero de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000882
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071281

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Inst. en lo C. y C. de 2.ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3.º piso, San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **ALONSO, WALTER RICARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO – C – EXPTE. N° 21.095/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.
San José de Metán, 07 de marzo de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000881
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071280

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Inst. en lo C. y C. de 2.ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3.º piso, San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **CHECA, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – C – EXPTE. N° 21.685/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.
San José de Metán, 06 de marzo de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000880
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071279

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Inst. en lo C. y C. de 2.ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3.º piso, San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **MARTINEZ, DOMINGO MARIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.668/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.
San José de Metán, 27 de febrero de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000879
Fechas de publicación: 21/03/2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071278

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 10.ª Nom. de la ciudad de Salta, Sec. Interina de la Dra. Maria Pia Molina, en autos caratulados: **GUIÑEZ, ELSA DEL CARMEN S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 636.892/18**, ordenar la publicación por edicto durante 1 día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (cfr. art. 2340 del C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto 1 día. Firmado: Dra. Bibiana Acuña, (Jueza) – Dra. Maria Pia Molina (Sec. Interina).
Salta, 11 de marzo de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000878
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071275

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **CLEMENT, SILVIA MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 641.777/18**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000876
Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071270

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **LIZARRAGA, URBANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 4958/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
S.R.N. Orán, 29 noviembre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000868
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071255

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, en los autos: **MELENDEZ, ELSA EVELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 625.838/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 14 de febrero de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000844
Fechas de publicación: 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071217

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE RODRIGUEZ LILIA PETRONA Y FIGUEROA, LEANDRO GERARDO Y/O FIGUEROA, LEANDRO GENARO Y/O FIGUEROA GERARDO – EXPTE. N° 016985/14**, ordena citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 07 de diciembre de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000287
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012966

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Stella Maria Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **RENFIGES, PEDRO MARCIAL MARTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590967/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 9 de noviembre de 2017.
Salta, 20 de julio de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000286
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012965

La Sra. Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría a cargo de la Autorizante; en los autos caratulados: **LAURA, OLGA YOLANDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-611.530/17**. Ordenar la publicación de edicto durante (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 14 de marzo de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001747
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012963

REMATES JUDICIALES

POR VERONICA N. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 7878/18

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo (Interina), Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Moroni y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: **BOIKOSKI, VERÓNICA LOURDES C/ASSEFH, CECILIA ELENA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 7878/18**, ha designado a la martillera pública Sra. Verónica N. Lazarte, para que el día 21 de marzo de 2019 a horas, 18:45 en calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, sin base de contado y al mejor postor los siguientes bienes divididos en lotes: a) 32 vestidos de dama; b) 21 remeras Tavernity de hombres; c) 10 camisas Midway; d) 11 camperas de damas; e) 14 jeans de damas; f) 5 camisas de damas; g) 6 shorts de damas; h) 3 jeans de hombres; i) 3 bermudas de hombres; j) 6 remeras de damas; k) 3 pantalones de vestir de hombres; l) 2 polleras; m) 1 calza, en buen estado de uso y conservación para ser revisado en Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. La martillera actuante queda autorizada a percibir el impuesto de sellos pertinente (D.G.R. art. 239 – 0.6 %), sobre el valor de la operación, asimismo percibir sus honorarios del 10 % a cargo del comprador. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la martillera actuante, celular N° 3873-653272.

Tartagal, 14 de marzo de 2019.

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Dr. Martín Gustavo Haro, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000910
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 520.00
OP N°: 100071331

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 521338/15

Inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 1.029/31– Remate Judicial con Base – (derechos y acciones)

El 22/03/19 Hs. 18:30 en S. F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré con base de \$ 9.274,56 los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, Sr. Francisco Ortega sobre el 50 % del inmueble Cat. N° 129273, Sec. C, man. 51, parcela 4 U.F. 2 Dpto. Cap. (Santa Fe N° 1.029), construcción: P.B. pasillo y cocina comedor amplia, tres dormitorios (uno c/placard), garage p/vehículo, baño de 1.ª, espacio p/lavadero. Por escalera material al 1.º P. comedor, 2 habitaciones, baño. Luego por escalera metálica conduce al 2.º P. terraza abierta. Todo de losa y pisos mosaicos. Servicios agua, luz cloaca. Gas natural cortado. Ocupado por Sr. M.E.F. Turanza como propietario del 50 %, revisar en horario com. Abonar en el acto el 30 % de seña, Com. de ley 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (art. 597 del C.P.C. y C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio. Ordena Juez Civil y Comercial 8.ª Nom., en Juicio C/ORTEGA, FRANCISCO R. Y OLIVERA, NÉLIDA A. S/EJ. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 521338/15. Edictos por tres días. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156–850709. I.V.A.: Monotributo.

Alfredo Joaquín Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000852
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071231

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 600.637/17

El 22/3/19 a 17:00 Hs. en Olavarría N° 93 remataré s/base y al contado con el 10 % com. ley más 1,25 % sellado D.G.R. a cargos del comprador computadora monitor Samsung plano Led Serie N° 029rh9xfc0045312 con cables, teclado Performance color negro, mouse marca Genius xe07000, c.p.u. gabinete Necsis modelo ax-16-kk-p con lectora LG; impresora multifunción Epson L-210 con tinta continua con cables completa (alimentación usb); 6 Sillas de caño metálico tapiado en cuerina color verde; un par de parlantes chicos marca Logitech color negro; un sillón con respaldo alto de caño metalizado tapiado en color verde con ruedas; mueble con divisorias de dos estantes (todo melamina); una maquina de contar billetes Bill Counter modelo 06emg1/mg2 sin N° de serie visible color blanco con numerador y cable; un gabinete para c.p.u. sin puertas en color negro; un fichero con dos cajones

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

inferiores y una puerta color negro y marrón; un mostrador de melanina color marrón; un sillón color verde con ruedas; una silla de color verde de hierro (tapizado roto); un fichero con dos puertas color negro y marrón de melamina; un mueble para pc color negro y un escritorio en melanina de aproximadamente 1,50 x 1,00 mts. con tres cajones lado derecho color marrón, pudiendo ser revisados Hs. antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sra. Jueza Civil y Comercial 10.ª Nominación Dra. Bibiana Acuña, Sec. N° 1 en Juicio FERNÁNDEZ VERÓNICA R. C/ECO VISTA S.R.L. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 600.637/17. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000282

Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019

Importe: \$ 720.00

OP N°: 400012959

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por 10 días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V.ª Nominación, Secretaría V.ª, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: **SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1357/12**, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018... III) Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Suppa Victoria Ester y otros obre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N° 1.610, nomenclatura catastral padrón 134.068; matrícula y orden 9681/4505; circ. I; secc. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura municipal padrón 288.900; circ. I; secc. 18; manz. 1690; parcela 100. En ellos cítese a Indiana María Paz Posse y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Raúl López. Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle–Jueza.– /// "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. Advirtiéndole la Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error material, corríjase el mismo. En consecuencia, en el punto III, donde dice "Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva...", debe decir "Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva..." Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle – Jueza – Secretaria.
San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2019.

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Dra. Marina Karina Dip, SECRETARIA JUDICIAL CAT. 9

Factura de contado: 0004 – 00000216
Fechas de publicación: 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019,
18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 3,400.00
OP N°: 400012874

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 657.222/19**, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa de la Sra. Marisel Angela Solaligue, D.N.I. N° 32.543.319, C.U.I.L. N° 27-32543319-7, con domicilio real en Pje. Juan José Campero N° 93, barrio El Carmen y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de marzo de 2019 a Hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 18 de marzo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000329
Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019, 27/03/2019
Importe: \$ 965.00
OP N°: 100071294

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649.858/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 7/12/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, C.U.I.L. N° 23-25122863-9, con domicilio real en calle Miguel Ortiz N° 755 de B° El Pilar, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de marzo de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, D.N.I. N° 26.485.253, matrícula N° 1.803, domiciliada en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, de esta

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de abril de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 06 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de agosto de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 12 de marzo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000315
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 1,205.00
OP N°: 100071190

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4.ª Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **FRÍAS, MÓNICA BEATRIZ C/BURGOS, MERCEDES DEL CARMEN; VERASALUCE, EDUARDO MANUEL POR ALIMENTOS – EXPTE. N° 600.753/17**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, al Sr. Eduardo Manuel Verasaluce, D.N.I. N° 8.162.209, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA; Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000285
Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012964

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COLOR HILL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 11 de diciembre de 2018, se constituyó la sociedad denominada COLOR HILL S.A.S.

Socios: Eduardo Rodrigo Atenor, D.N.I. N° 27.701.225, C.U.I.T. N° 20-27701225-2, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1979, profesión contador público nacional, estado civil casado con Ana Laura Aris, con domicilio en Club de Campo La Lucinda, lote N° 73 A, ciudad de Salta, provincia de Salta y Javier Escudero, D.N.I. N° 28.026.966, C.U.I.T. N° 20-28026966-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1980, profesión ingeniero industrial, estado civil casado con María Florencia Mazza, con domicilio en barrio La Almudena, calle N° 5 casa N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: COLOR HILL S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta, sede social en calle General Güemes N° 382.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; **(b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **(c)** Industrias manufactureras de todo tipo; **(d)** Culturales y educativas; **(e)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **(f)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **(g)** Inmobiliarias y constructoras; **(h)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **(i)** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; **(j)** Salud, y **(k)** Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **Cumplimiento del Objeto Social:** En el cumplimiento del objeto social, la sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios/accionistas de la sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Capital: \$ 30.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Rodrigo Atenor y Javier Escudero en 15.000 acciones que de cada uno. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Javier Escudero, D.N.I. N° 28.026.966 y Administrador Suplente: Eduardo Rodrigo Atenor, D.N.I. N° 27.701.225.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000884

Fechas de publicación: 21/03/2019

Importe: \$ 440.00

OP N°: 100071283

MST S.A.S.U.

1.- **Socios:** Mariela Soledad Tapia, D.N.I. N° 30.638.371, domiciliada en calle Alsina N° 428 de la ciudad de Salta, de treinta y cuatro años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, C.U.I.T. N° 27-30638371-5, de nacionalidad argentina.

2.- **Fecha de Constitución:** 21 de noviembre de 2018.

3.- **Denominación y Sede Social:** Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de MST S.A.S.U., con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, y con domicilio social en calle Alsina N° 428 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

4.- **Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución.

5.- **Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades:

a) Comercialización de prendas de vestir: La sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir, incluyendo calzados, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes; **b)** Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; **d)** Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario; **e)** Servicios Relacionados con Actividad Física: La sociedad tendrá por objeto la explotación de gimnasios deportivos o similares con todos los servicios inherentes a dicha actividad, comercio de prendas deportivas y de alimentos especiales para dietas deportivas. Entre las actividades relacionadas se incluyen: Pesas, fitness, cross fit, spa, camillas de pilates, clases de yoga, funcional y otras relacionadas a la conservación del cuerpo humano. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6.- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349 y modificatorias.

7.- Disposiciones Transitorias: El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Maria Soledad Tapia, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (un peso con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., sucursal Salta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

9.- Administrador Titular: Mariela Soledad Tapia, D.N.I. N° 30.638.371, C.U.I.T. N° 27-30638371-5, de nacionalidad argentina quien fija domicilio especial al efecto en calle Alsina N° 428, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

10.- Administrador Suplente: Norma Amalia Sierra, D.N.I. N° 17.580.834, C.U.I.T. N° 27-17580834-0, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 25/02/1966, con domicilio real en calle Alsina N° 428 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

11.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000875
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100071269

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 11 de abril del 2019, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta a Hs. 11:00 a. m. en primera convocatoria y a las Hs. 12:00 p. m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1.º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
- 4.º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5.º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.
- 6.º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 7.º) Elección de los directores titulares y suplentes del directorio.
- 8.º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9.º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los Estados Financieros del Ejercicio 2018.
- 10.º) Designación del auditor externo de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2019.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 05 de abril del 2019 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000841
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 1,700.00
OP N°: 100071208

AVISOS COMERCIALES

PRODUBER S.A. – S/RÚBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en el Expte. N° 36400/2018, autos caratulados: PRODUBER S.A. – S/RÚBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO, mediante proveído de fecha 15/02/2019 en el que se dispone: Atento al estado de autos, cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Produber S.A., para que se presenten dentro de los treinta días ante el perito contador C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio fijado en Zuviria N° 333, 2.º piso, oficina D de la ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C. y C.N.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/02/2019.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000865
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071251

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales art. 20 – inc. a) de la Ley N° 6574, convoca a los afiliados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 28 de marzo de 2019, en primera convocatoria a las 18:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 Hs., en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad; para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2018, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

2.- Consideración y aprobación del Presupuesto Anual 2019 de sueldos y gastos.

3.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Ley N° 6574 – art. 23: El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto sólo en caso de empate.

Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000913
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100071338

FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA

La Federación Médica de Salta, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 03/04/2019, a Hs. 11:00, en sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

– Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

– Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicios N°s 29 y 30.

– Renovación de Autoridades: Consejo Directivo y Revisores de Cuenta (art. 18 de los Estatutos).

Dr. Fernando Rangil Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000898
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100071314

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB EL CÍRCULO

Llámase a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 14 de abril de 2019, a Hs. 13:00 en la sede social, ubicada en la calle Gral. Güemes N° 636 de Salta, Capital, en la que se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.º) Elección de dos socios para suscribir la misma.
- 3.º) Homenajes a socios fallecidos.
- 4.º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado Contables e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.º) Renovación parcial de la H.C.D. en los siguientes cargos y por (2) dos años: Presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y tres (3) miembros del Órgano de Fiscalización, art. 43 del Estatuto Social.

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Sr. Rodolfo Moises Torfe, PRESIDENTE – Sr. Daniel A. Orte, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000871
Fechas de publicación: 21/03/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100071266

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.465 DE FECHA 19/03/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONCURSOS DE PRECIOS
PODER JUDICIAL DE SALTA – 02/19
EXPTE. ADM. N° 3510/19 ART. 10 – LEY N° 6838
Pág. N° 25
O.P. N° 400012955

Donde Dice:

Precio del Pliego: \$ 6.00 0 (pesos seis mil).

Debe Decir:

Precio del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil).

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008551
Fechas de publicación: 21/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071307

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 276.013,00
Recaudación del día: 20/03/2019	\$ 10.187,00
Total recaudado a la fecha	\$ 286.200,00

Fechas de publicación: 21/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071339

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 55.100,00
Recaudación del día: 20/03/2019	\$ 1.970,00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.070,00

Fechas de publicación: 21/03/2019

Sin cargo

OP N°: 400012975

Edición N° 20.467 – Salta, jueves 21 de marzo de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.